



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001-31-10-007-2022-00284

Proceso: Adjudicación de Apoyos

Conforme lo dispone el Art. 285 del C. G. del P., las providencias emitidas por el Juez podrán ser corregidas de oficio cuando contengan conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, siempre que estén en la parte resolutive.

Como quiera que revisado el presente asunto, encuentra el Despacho un error en el Acta de Audiencia celebrada el día 08 de junio de 2023 en la cual se designó como persona de apoyo al señor WILDEMAN FERNANDO RESTREPO RESTREPO, se procede a corregir dicha acta por cuanto en el numeral SEXTO se ordenó notificar por medio de un diario de amplia circulación la decisión tomada, cuando el Art. 56 de la Ley 1996 de 2019 solo dispone este requisito para la revisión de interdicción y por cuanto el asunto de la referencia es una adjudicación de apoyos, dicho requisito no se hace necesario. En todo lo demás queda incólume la mencionada acta.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, se procederá a fijar fecha de posesión del señor WILDEMAN FERNANDO RESTREPO RESTREPO.

El presente auto hace parte del Acta de Audiencia No. 107 del 08 de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJÍA

Jueza

AM

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Radicado 05001-31-10-007-2022-00284

Proceso: Adjudicación de Apoyos

Asunto: Corrige Acta

Código de verificación: **75607b286ac47083832fb706cd0fc080c1a6d148fcb1aa416aa0f332de323d94**

Documento generado en 30/06/2023 01:27:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>